



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12049 / 2024

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO

DE B.A.S.

SANTIAGO, 28/10/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por doña KARINA DE LOS ANGELES BERMUDES ANDRADE, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio Nº 422004673, ascendentes a la suma de \$16.090.- (DIECISEIS MIL NOVENTA PESOS).
- 2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original de los BAS ya singularizados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- **1.-** Autorizase la devolución de la suma **\$16.090.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.
- **2.-** La Sucursal **Plaza Maipú** devolverá al o la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

EMMANUEL DONOSO CARVAJAL JEFE(A) SUCURSAL PLAZA MAIPU

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA AL ART. 7, LEY 20285/2008 OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL SUCURSAL PLAZA MAIPU

N21hhlaH Código de Verificación